

2020-241 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior oficio proveniente de la Dian y renuncia de poder. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 17 de agosto de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.**  
Zipaquirá, veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021)  
SUCESION 2020-0241

En orden a resolver las anteriores solicitudes, se DISPONE:

1.- Agréguese a los autos la comunicación proveniente de la DIAN y la misma obre para los fines pertinentes.

2.- Aceptar la renuncia de la abogada MILENA TRILLERAS YARA que hace al poder que le fue conferido por la cónyuge supérstite y los heredero reconocidos en el asunto, por haberse cumplido con lo previsto en el artículo 76 del C.G.P.

3.- Aceptar la renuncia al cargo de Partidora que hace la doctora MILENA TRILLERAS YARA.

4.- Requerir a la cónyuge supérstite y a los herederos reconocidos para que se sirvan designar profesional del derecho a quien se le faculte para elaborar el trabajo de partición. Para lo anterior se les concede el término de CINCO (5) días.

5.- Vencido en silencio el término concedido en precedencia, se designará partidador de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ